

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.**

---

Expediente n.º: ORGT/2025/0040652

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.
- 1.19) Formalización del contrato.

**2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3) Modificación del contrato.
- 2.4) Régimen de pago.
- 2.5) Revisión de precios.
- 2.6) Penalidades.
- 2.7) Causas de resolución.
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9) Plazo de garantía del contrato.



- 2.10) Cesión.
- 2.11) Subcontratación.
- 2.12) Confidencialidad de la información.
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16) Seguros.
- 2.17) Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato.
- 2.18) Responsable del contrato.
- 2.19) Protección de datos de carácter personal.
- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22) Facultad del ORGT de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25) Propiedad de los trabajos.
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27) Programa de trabajo

#### ANEXOS:

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos

**Anexo 2:** Modelo de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información

## **1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y De ADJUDICACIÓN**

### **1.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Servicio de Coordinación-Contratación del Organismo de Gestión Tributaria, del contrato mixto consistente en el mantenimiento de servicios de seguridad de las dependencias del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.

Esta contratación incluye :

- Por un lado, prestaciones correspondientes a un contrato de servicios como son el servicio de mantenimiento, la ampliación y modificación de las instalaciones de seguridad actuales, así como realizar nuevas instalaciones, el servicio de conexión a central receptora de alarmas (CRA) y la custodia de claves y, el servicio de vigilancia de verificación personal (ACUDA).
- Por otro lado, prestaciones correspondientes a un contrato de suministros como es el suministro de los elementos necesarios para resolver las averías y nuevas instalaciones.

Dado que estas prestaciones son complementarias entre sí y se tienen que tratar como una unidad funcional, se trata de un contrato mixto que incluye 3 tipos de prestaciones: Servicios no especiales (50610000-4), servicios especiales del Anexo IV de la LCSP (79711000-1) y suministros (35121000-8) y, de conformidad con los artículos 18 y 122.2 de la LCSP, se aplican las normas propias de los contratos de servicios no especiales para la preparación y adjudicación al ser esta la prestación económicamente más elevada según consta en la cláusula 1.3 de este pliego en relación con la cláusula 1.6 del mismo y el régimen jurídico previsto en este pliego en cuanto a los efectos, modificación y extinción.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

Principal: 50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

Secundarios: 79711000-1 – Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

35121000-8 – Aparatos e instrumentos de seguridad

Estos servicios se corresponden con el servicio de conexión a CRA y el servicio de vigilancia de verificación personal (ACUDA) y custodia de claves y están incluidos en los servicios especiales.

### **1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

### **1.3) Presupuesto base de licitación**

- I. El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de **301.318,27€, IVA incluido**, por un periodo de 2 años, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Presupuesto (IVA excluido)</b>	<b>21% IVA</b>
249.023,36 €	52.294,91 €

La distribución del presupuesto según el tipo de prestación incluida en el contrato es la siguiente:

<b>Prestaciones</b>	<b>Presupuesto (IVA excluido)</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Presupuesto (IVA incluido)</b>
Mantenimiento de las instalaciones	139.200,00 €	29.232,00€	168.432,00 €
Conexión a CRA y custodia de claves	40.800,00 €	8.568,00 €	49.368,00 €
Verificación personal (acuda)	6.560,00 €	1.377,60 €	7.937,60 €
Mano de obra por ampliación, modificación y nueva instalación	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €
Suministro de elementos nuevos	35.463,36 €	7.447,31 €	42.910,67 €

Los precios unitarios máximos de licitación se fijan de acuerdo con el detalle siguiente:

- Por el mantenimiento de las instalaciones
- Por la conexión a CRA y custodia de claves
- Por la verificación personal (acuda) de
- Mano de obra por la ampliación, modificación y nueva instalación
- Por el suministro de elementos nuevos

**a) Los precios unitarios por el mantenimiento de las instalaciones:**

<b>Tipo de instalación</b>	<b>Precio unitario bienal máximo (IVA excluido)</b>	<b>Importe (IVA 21%)</b>	<b>Total precio unitario bienal máximo (IVA incluido)</b>	<b>Número total estimado de dependencias</b>
Instalación pequeña	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €	75
Instalación media	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €	8
Instalación grande	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €	2

El número de detectores que tiene cada instalación es el siguiente:



Las instalaciones pequeñas tienen 9 o menos detectores.  
Las instalaciones medias tienen entre 10 detectores y 20 detectores.  
Las instalaciones grandes tienen entre 21 detectores y 50 detectores.

**b) El precio unitario por la conexión a CRA y custodia de claves:**

	Precio unitario bienal máximo (IVA excluido)	Importe (IVA 21%)	Total precio unitario bienal máximo (IVA incluido)	Número total estimado de dependencias
Conexión a la CRA y custodia de claves	480,00 €	100,80 €	580,80 €	85

**c) El precio unitario por la verificación personal (acuda):**

	Precio unitario por servicio máximo (IVA excluido)	Importe (IVA 21%)	Total precio unitario por servicio máximo (IVA incluido)	Estimación de servicios vigencia inicial
Precio verificación personal (acuda)	82 €	17,22 €	99,22 €	80

**d) El precio unitario por las tareas de mano de obra de ampliación, modificación y nueva instalación:**

	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe (IVA 21%)	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Mano de obra con desplazamiento incluido de técnico especialista	58,00 €/hora	12,18 €	70,18 €	300 horas
Mano de obra con desplazamiento incluido de técnico auxiliar	32,00 €/hora	6,72 €	38,72 €	300 horas



**e) Los precios unitarios por el suministro de elementos nuevos:**

Concepto	Anexo o IV del PPT	Precio unitario o máximo (IVA excluido)	Importe (IVA 21%)	Total precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Panel alarma 48 zonas GD-48_C048-D-E1	1	670,61 €	140,83 €	811,44 €	8
Fuente de alimentación por panel de alarma P025-01-B	2	435,32 €	91,42 €	526,74 €	8
Módulo expansor 8 zonas C072	3	152,96 €	32,12 €	185,08 €	4
Fuente de alimentación con expansor 8 zonas P026-01-B	4	447,02 €	93,87 €	540,89 €	4
Teclado LCD Alfanumérico MK8 CP050	5	235,29 €	49,41 €	284,70 €	8
Comunicador E20DG GPRS/IP	6	368,18 €	77,32 €	445,50 €	12
Volumétrico Grado 3 Antimasking 16x22m DT8016AF4	7	60,71 €	12,75 €	73,46 €	40
Sensor rotura vidrios 7,6m FG1625TAS	8	70,60 €	14,83 €	85,43 €	4
Volumétrico de techo 360° 13m DT8320F4	9	223,55 €	46,95 €	270,50 €	4
Contacto magnético alta potencia/seguridad 45mm Grado 3 MC 270-S45	10	69,94 €	14,69 €	84,63 €	12
Pulsador anti-pánico doble botón PADP3/SS/BK	11	30,09 €	6,32 €	36,41 €	40
Sirena interior Grado 3 AS210N	12	24,51 €	5,15 €	29,66 €	4
Sirena exterior compacta con estroboscópico FCF-0002	13	66,95 €	14,06 €	81,01 €	8
Cable UTP cat. 6	14	1,52 €	0,32 €	1,84 €	900
Manguera seg. apantallado 4+2 2x0,75+4x0,22 (Volumétrico)	15	1,31 €	0,28 €	1,59 €	1200



Manguera seg. 4x0,22 apantallado (Magnético)	16	1,31 €	0,28 €	1,59 €	300
Manguera BUZO Belden 2x0,75 + 2x0.22m	17	2,12 €	0,45 €	2,57 €	900
Tubo Corrugado M20	18	3,15 €	0,66 €	3,81 €	900
Tubo PVC rígido	19	9,95 €	2,09 €	12,04 €	80
Canaleta PVC de 10 a 20mm blanca	20	7,65 €	1,61 €	9,26 €	80
Batería plomo recargable 12V/7.0Ah	21	25,00 €	5,25 €	30,25 €	86



Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

**-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación.**

**En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación.**

**Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquier de los precios unitarios máximos de licitación.**

**El precio se tiene que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta.**

**En el supuesto de que se ofrezca un precio con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar**

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del ORGT, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

**II. Desglose del presupuesto por costes**

En cuanto al desglose del presupuesto de precios unitario, al constar un componente de servicio, se desglosa de la siguiente forma:



	Importes
<b>Costes directos</b>	
Salario (Salario, pluses)	114.090,67 €
Costes seguridad social	38.448,56 €
Otros costes de personal ( formación, absentismo, uniformidad, seguros, otros medios materiales).	1.070,83 €
Desplazamiento	12.639,28 €
Material	35.463,36 €
<b>Costes indirectos</b> (gastos financieros, de administración, etc.)	27.392,79 €
<b>Beneficios</b>	19.917,87 €
<b>IVA (21%)</b>	52.294,91 €
<b>Total</b>	<b>301.318,27 €</b>

En los precios establecidos, teniendo en cuenta la especialización y la experiencia requerida, se ha realizado una adecuación a partir del salario de mercado, dado que se ha detectado una diferencia entre el salario mínimo regulado en el convenio y el salario de mercado por el cual se está retribuyendo estos perfiles.

Esta adecuación se basa en la adjudicación de contratos similares y recurrentes durante años donde tenemos una base sólida de precios, así como un conocimiento amplio del mercado.

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el convenio colectivo estatal de empresas de seguridad por el periodo 2023-2026, código convenio 99004615011982 de fecha 30 de noviembre de 2022, publicado en el BOE n.º 299 del 14 de diciembre de 2022, actualizado a nivel salarial con otras retribuciones por la Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el Acta de la Comisión (publicada en el BOE número 64 del 15 de marzo de 2025) teniendo en cuenta los perfiles y la experiencia requerida al personal adscrito.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El gasto plurianual derivado de esta contratación de **301.318,27 €**, **IVA incluido**, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

**Por el mantenimiento de las instalaciones, conexión a CRA y custodia de claves y vigilancia de verificación personal (acuda):**

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	18.811,47 €	R0100	932	22701
2027	112.868,80 €	R0100	932	22701
2028	94.057,33 €	R0100	932	22701

**Por las tareas de mano de obra de ampliación, modificación y nueva instalación**

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	2.722,50 €	R0100	932	22701
2027	16.335,00 €	R0100	932	22701
2028	13.612,50 €	R0100	932	22701

**Por el suministro de elementos nuevos**

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	3.575,88 €	R0100	932	62500
2027	21.455,34 €	R0100	932	62500
2028	17.879,45 €	R0100	932	62500

Con la condición que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos. de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, en el momento de adjudicar esta contratación se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

#### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

**En cuanto a la duración:**

El contrato, una vez formalizada, tendrá una duración de **2 años** a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato, previsto inicialmente por el 1 de noviembre del 2026.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

### **En cuanto a la prórroga:**

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de **4 años**.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **547.851,39 €, IVA excluido**.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	2 años	249.023,36 €
Prórroga:	2 años	249.023,36 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	49.804,67 €
	Valor estimado	547.851,39 €

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://orgt.diba.cat/ca/lorqt/home/lorqt>

#### Datos confidenciales

A causa de la sensibilidad de los datos que constan al Anexo 1 y 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares, y por motivos de seguridad y confidencialidad no se publicará, y las empresas que quieran licitar tendrán que enviar un correo electrónico a la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y solicitar el envío de esta información.

Esta solicitud constará en la documentación que forme parte del expediente. En el correo electrónico que envíen, el representante de la empresa tendrá que adjuntar el compromiso de confidencialidad firmado, de acuerdo con el modelo que consta como Anexo 2 del PCAP, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su incumplimiento. En caso contrario, no se enviará la mencionada información.

Visitas opcionales Los licitadores podrán visitar todas las instalaciones detalladas en el Anexo 2 del PPT para que hagan una valoración cuidadosa del número de detectores, elementos y su marca y modelo. En el supuesto de que el licitador esté interesado al realizar estas visitas podrá solicitarlo en el correo electrónico [gb.p.securetat@diba.cat](mailto:gb.p.securetat@diba.cat).

### Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) intermediando:

- Buzón de correo electrónico: [asistencia@atom.gencat.cat](mailto:asistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos se puede consultar a la Dirección de Servicios de Compra Pública en la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan a la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar a la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se los sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

### **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar a la Plataforma)*



### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia y los otros requerimientos tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

➤ Disponer de la solvencia siguiente:

#### **a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de **205.444,27 €** en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

#### **b) Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de **95.873,99 €** en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los trabajos o servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:
- Empresa de seguridad dedicada a la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarma.
  - Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarma y su comunicación en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la prestación de servicios de respuesta que su realización no sea de la competencia de estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Medio de acreditación: Inscripción en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior o en el Registro especial de empresas de seguridad de Cataluña.

- Adscribir de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

Personal específico para el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de intrusión y por la conexión a la CRA:

- 2 coordinadores (1 titular y 1 suplente) con estudios mínimos de nivel de formación profesional grado superior especialidad en electricidad y electrónica o equivalente, con una experiencia mínima de 3 años en la gestión y coordinación de equipos y 5 años en mantenimiento e instalación de sistemas de seguridad.  
Estas personas serán las interlocutoras con el Gabinete de Prevención y Seguridad de la Diputación de Barcelona (en lo sucesivo Gabinete de Prevención y Seguridad o GPS).
- 2 técnicos mantenimiento con los siguientes requisitos: 1 de ellos con una experiencia mínima de 5 años en el mantenimiento y/o instalación de sistemas de seguridad y otro con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento y/o instalación de sistemas de seguridad.

Documentación acreditativa:

- Formación de coordinadores: Mediante titulación requerida.
- Experiencia: Mediante currículums debidamente firmados.
- Efectiva disposición: contrato de trabajo, contrato de colaboración o informe de vida laboral.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

**Criterios evaluables de forma automática (100% )**

**Criterio 1:** Precio ..... hasta 45 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo.
- 0 puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja.
- La puntuación proporcional al resto de ofertas.

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

P<sub>i</sub> es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O<sub>l</sub> es el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP.

O<sub>i</sub> es el precio ofrecido por el licitador  
valorar.

Dónde es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular el precio
<p>Se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se hace el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es la oferta del licitador.</p> <p style="text-align: center;">                     1) <math>A \times B = C</math>                      2) <math>C_1 + C_2 + C_3 \dots = D</math> </p>

**Criterio 2:** Disponer de una herramienta informática que permita a los técnicos mantenedores introducir información del mantenimiento .....15 puntos

Se puntuará con 15 puntos que la empresa disponga de una herramienta informática que permita al GPS consultar remotamente la siguiente información en relación a las dependencias que gestiona el GPS:

- Partes de trabajos digitales
- Informes de mantenimiento
- Material instalado en cada actuación

El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que presentar, en el plazo establecido en la cláusula 1.18 del presente pliego, la documentación acreditativa de esta mejora con el acceso al aplicativo para su comprobación.

**Criterio 3:** Reducción del plazo de reparación de avería no urgente..... hasta 15 puntos

Se puntuará la reducción del plazo de reparación de avería no urgente respecto del plazo máximo detallado en el punto Cuarto.D.3.3 del PPT (periodo inferior a 7 días naturales) de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Plazo máximo de resolución de la avería no urgente</b>	<b>Puntuación</b>
3 días naturales	5 puntos
2 días naturales	10 puntos
1 día natural	15 puntos

**Criterio 4:** Reducción del plazo para hacer la modificación o la nueva instalación de elementos y detectores .....10 puntos

El plazo máximo para hacer la modificación o la nueva instalación es de 10 días hábiles a contar desde el día de aceptación del presupuesto por parte del GPS, de acuerdo con las previsiones del punto Quinto.3.1 del PPT.

Se puntuará con 10 puntos si el licitador ofrece hacer la modificación o nueva instalación de elementos y detectores en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día la aceptación del presupuesto por parte del GPS.

**Criterio 5:** Reducción del plazo de entrega de los informes de revisión del mantenimiento presencial .....hasta 10 puntos

Se puntuará si el licitador ofrece una reducción del plazo de entrega de los informes de revisión del mantenimiento presencial, respecto del plazo máximo de 10 días naturales, previsto en su punto Cuarto.C.4.2. del PPT, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Entrega de los informes dentro de los 5 días naturales siguientes a la revisión.5 puntos.
- Entrega de los informes el mismo día de las revisiones. .... 10 puntos.

**Criterio 6:** Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes... hasta 5 puntos

Se puntuará la utilización de vehículos de transporte menos contaminados que use el contratista para la prestación del servicio respecto del mínimo establecido en la cláusula 2.2 de este pliego (distintivo ambiental tipo C), de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Distintivo ambiental tipo ECO.....2,5 puntos
- Distintivo ambiental tipo 0 ..... 5 puntos

La acreditación de esta mejora se tendrá que presentar por el contratista en los términos previstos en la cláusula 2.2 de este pliego.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

#### **1.14) Variantes**

No es procedente.

#### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma del resto de criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 35 puntos.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede .

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

El licitador que haya presentado la mejor oferta, tendrá que constituir una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de manantial (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la \*LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de Firma electrónica ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722\\_2023\\_politica\\_signatura\\_electronica\\_dib\\_A.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_dib_A.pdf)) y en su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros , Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE De EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante el ORGT de la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el ORGT de la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar al ORGT de la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar al ORGT de la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que consten detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego, así mismo, tendrá que disponer de los medios materiales mínimos siguientes:



- Una (1) receptora para recibir señales de los paneles de Alarma, de acuerdo con el punto Sexto.2.2 del PPT.
- Una (1) central receptora de alarma de espaldarazo en caso de avería de la central principal, de acuerdo con el punto Sexto.2.2.a) del PPT.
- Página web la cual permita visualizar las señales recibidas en tiempo real de todas las centrales de intrusión del GPS de acuerdo con el punto Sexto.2.2.d) del PPT.
- Un (1) smartphone con las características siguientes: Línea móvil con una conexión de datos siempre disponible, cámara y lector NFC y GPS, según la cláusula Cuarta.A.2.2 del PPT.

Estos medios materiales mínimos se acreditarán dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, mediante cualquier documentación que acredite que la empresa dispone de todos los medios materiales requeridos y que estos cumplen con las características detalladas en el punto anterior.

Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respecto del personal adscrito así como en los medios materiales, éstas tendrán que cumplir con los mismos requisitos exigidos en la cláusula 1.10 del PCAP, o mejorados en su caso en su oferta de acuerdo con la cláusula 1.11 del PCAP, y tendrán que ser comunicadas, en el plazo máximo de 10 días naturales, al Servicio de Coordinación – Contratación del ORGT de la Diputación de Barcelona, que comprobará y validará este personal. Esta obligación es considera esencial.

- El contratista entregará al Gabinete de Prevención y Seguridad:
  1. Copia de la comunicación del contrato realizado ante el Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña o del Ministerio del Interior, en un plazo no superior a 15 días naturales desde la formalización del contrato.
  2. Copia de las comunicaciones realizadas a los coordinadores y a los técnicos mantenimiento de la existencia de cámaras de videovigilancia en determinadas dependencias del ORGT de la Diputación de Barcelona así como la finalidad de estas imágenes, en un plazo no superior a 10 días naturales desde la formalización del contrato.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- El vehículo tendrá que disponer de, como mínimo, el **distintivo ambiental C** o bien del ofrecido en el criterio de adjudicación sexto. Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Se comprobará el cumplimiento de esta condición bien de forma aleatoria en la prestación del servicio mediante matrícula o bien a requerimiento del ORGT donde se exigirá la documentación para acreditar tal extremo.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Únicamente es prevén modificaciones respecto las dependencias del ORGT de la Diputación de Barcelona cuando el presupuesto previsto en la cláusula 1.3 del presente pliego por esta entidad sea insuficiente para realizar las prestaciones objeto de este contrato.

La modificación se calculará, de acuerdo con el siguiente detalle:

- En cuanto al mantenimiento de las instalaciones y a la conexión a CRA y custodia de claves (cl. 1.3 a y b del presente pliego) se dividirá los precios unitarios ofrecidos por la empresa por el número de meses de vigencia del contrato y se multiplicará por lo que reste de vigencia.
- En cuanto a la verificación personal (acuda), mano de obra por la ampliación, modificación y nueva instalación y por el suministro de elementos (cl. 1.3 c, d y e del presente pliego) se multiplicarán los precios unitarios ofrecidos por la empresa por cada una de las prestaciones que se tengan que realizar, por el número de unidades que se tenga que incrementar en el contrato según las necesidades que consten justificadas por el Gabinete de Prevención y Seguridad en el momento de tramitar la modificación contractual.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Quince días naturales antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente el ORGT de la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

#### **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará por cada trimestre las facturas siguientes.

1. Por el mantenimiento de las instalaciones: Se indicarán los precios ofrecidos en la oferta económica presentada y el número de mantenimientos en instalaciones pequeñas, medias o grandes realizadas.
2. Por las conexiones a CRA y custodia de claves: Se indicarán los precios ofrecidos en la oferta económica presentada y el número de conexiones a la CRA y custodia de claves realizadas.
3. Por las verificaciones personales (acuda): Se indicará el precio ofrecido en la oferta económica presentada y el número de verificaciones personal (acuda) realizados.
4. Por la ampliación, modificación y nuevas instalaciones: Se indicarán los precios ofrecidos en la oferta económica presentada (diferenciando la mano de obra con desplazamiento incluido de técnico especialista del técnico auxiliar) y el número de servicios (mano de obra de ampliación, modificación y nueva instalación).
5. Por el suministro de elementos: Se indicarán los precios ofrecidos en la oferta económica presentada y el número de elementos nuevos suministrados.

En todas las facturas se tendrá que indicar los nombres de las dependencias a las cuales hacen referencia.

El pago se realizará por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, dependiendo del Servicio de Finanzas, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: Servicio de Coordinación - Contratación y el número de expediente (ORG/2025/0040652)

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los

requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	LA0005454 - Servicio de Finanzas - Registro de Facturas
Órgano gestor:	LA0005454 – Servicio de Coordinación - Contratación
Unidad tramitadora:	LA0005454 - Servicio de Coordinación-Contratación.

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

En caso de que el ORGT de la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
- La no presentación de la documentación relativa a la planificación preventiva y la coordinación de actividades empresariales, sin justificación comportará una penalidad económica de 60,00 €, IVA excluido, por cada día de retraso respecto a la fecha de presentación prevista en la cláusula 2.23 del PCAP.
- La no presentación de la documentación acreditativa de los medios materiales comportará una penalidad de 80,00 €, IVA excluido, por cada día de retraso respecto a la fecha de presentación prevista en la cláusula 2.1 del PCAP.
- La no presentación de la documentación acreditativa de la modificación de los medios personales o materiales, comportará una penalidad económica de 80,00 €, IVA excluido, por cada día de retraso respecto a la fecha de presentación prevista en la cláusula 2.1 del PCAP.
- La no presentación de la copia de la comunicación del contrato realizada ante el Departamento de Interior de la Generalitat o del Ministerio del Interior, sin justificación, comportará una penalidad económica de 80,00 €, IVA excluido, por cada día de retraso respecto a la fecha de presentación prevista en la cláusula 2.1 del PCAP.

El resto de incumplimientos se gradúan en tres niveles: leves, graves y muy graves.

- para los incumplimientos considerados muy graves, una penalidad de 2.750,00 €.
- para los incumplimientos considerados graves, una penalidad de 1.250,00 €
- para los incumplimientos considerados leves, una penalidad de 500,00 €.

Constituirán incumplimientos **muy graves**, los siguientes:

- a) No haber visado el contrato en el plazo que se establece en el artículo 20.1 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de seguridad privada.
- b) Causar desperfectos en los bienes del ORGT de la Diputación de Barcelona debido a una negligencia de/los técnico/s mantenimiento/s, según el punto Octavo 5.a del PPT.
- c) Rellenar campos al informe de revisión que no se han realizado o poner información no veraz, según el punto Cuarto C.4.4 del PPT.
- d) Indicar en el informe de mantenimiento técnicos mantenedores diferentes de los que han realizado el servicio, según el punto Cuarto C.4.4 del PPT.
- e) Indicar horas de inicio y/o finalización del mantenimiento que no son reales, según el punto Cuarto C.4.4 del PPT.
- f) No dejar constancia de observaciones relevantes en el informe de mantenimiento, según el punto Cuarto C.4.4 del PPT.
- g) Faltar el respeto a cualquier trabajador o usuario de la Diputación de Barcelona en la realización de los trabajos objeto del contrato, según el punto Octavo 5.b. del PPT.
- h) Que la empresa contratista no suministre a sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios para realizar las tareas indicadas en este contrato, según el punto Cuarto.A.2.5 del PPT.
- i) No utilizar los equipos de protección individual necesarios para la realización del mantenimiento de los sistemas de seguridad, según el punto Octavo 2.9.c. del PPT.
- j) No contactar con la dependencia ante el aviso de alarma de un pulsador de pánico siempre y cuando sean causas imputables a la CRA, según el punto Sexto 4.4 del PPT.



Constituirán incumplimientos **graves**, los siguientes:

- a) Que el coordinador no responda a cualquier petición formulada en relación al objeto del contrato, por correo electrónico en el transcurso de una semana, según el punto Octavo.1.9.h del PPT
- b) Realizar la revisión del mantenimiento preventivo anual de todas las instalaciones en más de 8 semanas a contar desde el inicio del primer mantenimiento, según el que establece el punto Cuarto C.2.2.1.1.e. del PPT.
- c) Realizar la revisión del mantenimiento preventivo trimestral de todas las instalaciones en más de 4 semanas a contar desde el inicio del primer mantenimiento, según el que establece el punto Cuarto C.2.2.1.1.f. del PPT.
- d) Que las revisiones no finalicen antes de acabar cada trimestre, según el que establece el punto Cuarto C.2.2.1.1.g. del PPT.
- e) No realizar las intervenciones obligatorias en el mantenimiento preventivo de una dependencia, según el punto Cuarto C.5. del PPT.
- f) Dejar la instalación con la alarma desconectada después de realizar el servicio, solo en las instalaciones que previamente la alarma se encuentre conectada, según el punto Octavo 2.9.a. del PPT.
- g) Dejar la instalación con los accesos abiertos (puertas, ventanas etc...) después de realizar el servicio cuando previamente estuvieran cerradas, según el punto Octavo 2.9.a. del PPT.
- h) No atender una avería urgente notificada por el Gabinete de Prevención y Seguridad en menos de 24h, según el punto Cuarto D.3.1. del PPT.
- i) Suministrar material con las características inferiores a las detalladas al anexo 4, según el punto Cuarto.A.3.2 del PPT
- j) Un técnico del GPS detecte que la dependencia no se encuentre en buen estado después del mantenimiento correctivo o preventivo raíz de la actuación, según el punto Cuarto A.5.2. del PPT.
- k) Que en la revisión anual no se realicen todas las comprobaciones indicadas en el anexo 3 y/o no se apunte el resultado al informe, según el punto y Cuarto C.3.1. y Cuarto C.3.2. del PPT.
- l) Que en la revisión trimestral no se realicen las comprobaciones de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 21.<sup>a</sup>, 22.<sup>a</sup>, 23.<sup>a</sup> y 24.<sup>a</sup> del Anexo 3 del PPT y/o no se apunte su resultado al informe, según el punto Cuarto C.3. 2. del PPT.



- m) Que el coordinador y los técnicos mantenimiento no firmen electrónicamente el informe con certificado válido reconocido por el AOC, según el punto Cuarto C.4.6 del PPT.
- n) En caso de que la empresa contratista no retire una central de intrusión a requerimiento del GPS y por causas justificadas en un periodo de como máximo 24 horas, según el punto Quinto.5.Baja instalación.5 del PPT.
- o) Que la empresa contratista no libre al GPS el proyecto de instalación y/o no esté firmado por un ingeniero acreditado, según el punto Quinto.6.2 del PPT.
- p) Demorar más de 10 minutos el tiempo de respuesta ante la recepción de un pulsador de pánico, según el punto Sexto 4.4 del PPT.

Constituirán incumplimientos **leves**, los siguientes

- a) Entregar el informe de mantenimiento una semana más tarde del plazo establecido en el punto Cuarto C.4.2. del PPT.
- b) No rellenar el libro catálogo en el plazo establecido en el punto Cuarto C.6.6. del PPT.
- c) No realizar las acciones bidireccionales establecidas según el punto Sexto.8.3. del PPT.
- d) No llevar el utillaje necesario obligado por el mantenimiento, según el punto Cuarto.A.2.1 y 2 del PPT.
- e) Que la empresa contratista no limpie después de las revisiones y/o instalaciones de nuevos elementos o detectores según el punto Cuarto.A.4.1 y 2 del PPT
- f) Que una vez finalizada la revisión preventiva o correctiva haya una señal a la memoria o haya una señal de tamper, según el punto Cuarto A.5.1. del PPT.
- g) En el supuesto de que el técnico mantenedor abandone una instalación sin dejarla en buen estado, según el punto Cuarto A.5.3. del PPT
- h) En el caso del cambio de batería no marcar la fecha del cambio, según el punto Cuarto C.5.1. del PPT.
- i) No limpiar las instalaciones después de haber realizado los mantenimientos, según el punto Octavo.2.9.b. del PPT.
- j) Enmendar, borrar o interpolar datos en los libros catálogo, según el punto Cuarto.C.6.4. del PPT.
- k) Retrasarse en más de 15 minutos tres veces en una cita acordada, según el punto Cuarto C.2, 2.2, 2 del PPT.



- l) Fumar en el interior de las instalaciones donde se está realizando el mantenimiento, según el punto Octavo 5.c. del PPT.
  - m) Que la empresa contratista no entregue el calendario por correo electrónico en el plazo que se establece en el punto Cuarto C.2, 2.1, 2 del PPT.
  - n) No realizar un mantenimiento planificado y que el Gabinete de Prevención y Seguridad haya reclamado su realización, según el punto Cuarto C.2, 2.2, 1. del PPT.
  - o) Realizar un mantenimiento anual con un único técnico mantenimiento, según el punto Cuarto C.1.4. del PPT.
  - p) No atender una petición de acción correctiva no urgente por parte del Gabinete de Prevención y Seguridad, según el punto Cuarto D.3.3.del PPT.
  - q) Que la persona designada como coordinadora realice tareas directivas a la empresa contratista, según el punto Octavo 1.4. del PPT.
  - r) Realizar el mantenimiento preventivo sin haber avisado al Gabinete de Prevención y Seguridad, según el punto Cuarto.C.2,2.2,1 del PPT.
  - s) No comunicar a la CRA del ORGT de la Diputación de Barcelona el inicio y el acabado de los trabajos de mantenimiento, según el punto Cuarto C.2, 2.2, 3. del PPT.
  - t) Demorar más de 3 minutos el tiempo de respuesta ante la recepción de un pulsador de pánico, según el punto Sexto 4.4 del PPT.
- Por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones que han servido para definir los criterios de adjudicación de la cláusula 1.11 del PCAP, se impondrán las siguientes penalidades:
    - a) Para disponer de la herramienta informática pero que el GPS no pueda acceder remotamente para consultar la información de las dependencias de Diputación, la penalidad diaria será de 1.500,00 €.
    - b) Por cada incidencia no urgente no resuelta en el plazo comprometido, la penalidad será de 1.000,00 €.
    - c) Por cada nuevo elemento y detector no instalado en el plazo comprometido, la penalidad será de 750,00 €.
    - d) Por no entregar el informe de revisión de mantenimiento en el plazo comprometido, la penalidad será de 750,00 €.
    - e) Por cada coche que no cumpla con el distintivo ambiental ofrecido, la penalidad será de 750,00 €

✓ En el supuesto de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte del ORGT de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados al ORGT de la Diputación de Barcelona, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte del ORGT de la Diputación de Barcelona.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

No se fija una garantía del contrato, si bien los equipos suministrados tendrán que tener una garantía de fabricante de 3 años a contar desde la fecha de entrega.

## **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expreso de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

## **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al ORGT de la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP, excepto las tareas siguientes:

- ✓ Los trabajos de mantenimiento y adecuación a grado y para la conexión a la central receptora de alarma de las instalaciones de seguridad para considerarlas críticas, de acuerdo con la justificación que consta al expediente.

Las empresas subcontratadas tendrán que estar habilitadas para prestar el servicio objeto de subcontratación

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito al ORGT de la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

## **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

Es una obligación esencial del contrato.

## **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

## **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de mínimo 300.000 euros.

### **2.17) Lugar de prestación objeto del contrato**

Las dependencias donde se prestará el servicio están situadas en la provincia de Barcelona. El lugar fijado para la prestación del servicio objeto del contrato se detalla en el anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas particulares (confidencial).

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la jefa de servicio de Coordinación – Contratación del ORGT de la Diputación de Barcelona.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en que capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

## **2.19) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT). Travesía de las Corts, 131-159 08028-Barcelona  Datos de contacto de los responsables de gestión del tratamiento: <a href="mailto:orgt.sgenerals@diba.cat">orgt.sgenerals@diba.cat</a> Datos de contacto Delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpd.orgt@diba.cat">dpd.orgt@diba.cat</a>
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos de los órganos y unidades administrativas del ORGT de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios del ORGT. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes suscriba el contrato pueden ser publicadas a la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante del ORGT de la Diputación de Barcelona, y en el portal de transparencia. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de las datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación y oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica del ORGT <a href="https://transparencia-orgt.diba.cat/proteccio-de-datos-">https://transparencia-orgt.diba.cat/proteccio-de-datos-</a>

	<a href="#">personales</a> , correo postal a la dirección del responsable del tratamiento o presencialmente a las oficinas del Registro del ORGT.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos del ORGT de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd.orgt@diba.cat">dpd.orgt@diba.cat</a> , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de algunos de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en <a href="https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/</a>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del ORGT de la Diputación de Barcelona.

No obstante, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a el ORGT de la Diputación de Barcelona.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales el contratista y el ORGT de la Diputación de Barcelona establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## **2.20) Sistema de determinación del precio del contrato**

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo y de los elementos a suministrar.

## **2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

El ORGT de la Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, por los medios siguientes:

- Punto Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del PPT

## **2.22) Facultad del ORGT de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, el ORGT de la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

## **2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias del ORGT de la Diputación de Barcelona, hecho que comporta un riesgo. Por lo tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar del día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, restará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por el ORGT de la Diputación de Barcelona. Esta obligación se considera esencial.

La dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas a las dependencias de la ORGT de la Diputación de Barcelona y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre el ORGT de la Diputación de Barcelona y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre el ORGT de la Diputación de Barcelona y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del ORGT de la Diputación de Barcelona y del contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.



**2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

No es procedente.

**2.25) Propiedad de los trabajos**

No es procedente.

**2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos**

No es procedente.

**2.27) Programa de trabajo**

No es procedente.

## ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación mixta consistente en el mantenimiento de servicios de seguridad de las dependencias del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.

Expediente n.º: ORGT/2025/0040652

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

Don/Doña ..... con DNI/NIE n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., con NIF n.º ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha.....y con número de protocolo

..... /o documento ....., domiciliada a ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico:* ....., *teléfono \*núm* .....,), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignáis el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define media empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
  
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
  
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*
  - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
  - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados: .....
  
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
  
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
  - De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*
    - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
  
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Marcar una de las opciones)*
  - SÍ                       NO
  
- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*
  - SÍ                       NO
  
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
  
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
  
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*
  - SÍ                       NO
  
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ       NO

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

- Nombre de la persona autorizada\* : .....
- Documento de identificación (DNI / NIE)\* : .....
- Correo electrónico\* : .....
- Teléfono contacte (móvil): .....

*\*Camps obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitadas a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son: .....

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

### ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación mixta consistente en el mantenimiento de servicios de seguridad de las dependencias del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.

Expediente n.º: ORGT/2025/0040652

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

Don/Doña ..... con DNI/NIE n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., NIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle..... , n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/\*da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1.- Proposición económica**

a) Los precios unitarios por el mantenimiento de las instalaciones:

		OFERTA DEL LICITADOR		
	Precio unitario máximo Bienal (IVA excluido)	Precio ofrecido bienal (IVA excluido)*	Importe IVA (21%)	Total precio ofrecido bienal (IVA incluido)
Instalación pequeña	1.600,00 €			
Instalación media	1.800,00 €			
Instalación grande	2.400,00 €			

Las instalaciones pequeñas tienen 9 o menos detectores.

Las instalaciones medias tienen entre 10 detectores y 20 detectores.

Las instalaciones grandes tienen entre 21 detectores y 50 detectores.

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase cualquier precio unitario máximo fijado. El precio unitario se tiene que ofrecer con dos (2) decimales. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*



b) El precio unitario por la conexión a CRA y custodia de claves

		OFERTA DEL LICITADOR		
	Precio unitario máximo bienal (IVA excluido)	Precio ofrecido bienal (IVA excluido)*	Importe e IVA (21%)	Total precio ofrecido bienal (IVA incluido)
Conexión a la CRA y custodia de claves	480,00 €			

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase el precio unitario máximo fijado. El precio unitario se tiene que ofrecer con dos (2) decimales. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*

c) El precio unitario por la verificación personal (acuda)

		OFERTA DEL LICITADOR		
	Precio unitario máximo por servicio (IVA excluido)	Precio ofrecido por servicio (IVA excluido)*	Importe e IVA (21%)	Total precio ofrecido por servicio (IVA incluido)
Precio verificación personal (acuda)	82,00 €			

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase el precio unitario máximo fijado. El precio unitario se tiene que ofrecer con dos (2) decimales. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*



- d) El precio unitario por las tareas de mano de obra por de ampliación, modificación y nueva instalación:

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)*	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Mano de obra con desplazamiento incluido de técnico especialista	58,00 €/hora				
Mano de obra con desplazamiento incluido de técnico auxiliar	32,00 €/hora				

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase cualquier precio unitario máximo fijado. El precio unitario se tiene que ofrecer con dos (2) decimales. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*



e) Precios unitarios por suministro de elementos nuevos:

N.º	Concepto	Precio unitario o máximo (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
			Precio unitario ofrecido (IVA excluido)*	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
1	Panel alarma 48 zonas GD-48_C048-D-E1	670,61 €				
2	Fuente de alimentación por panel alarma P025-01-B	435,32 €				
3	Módulo expansor 8 zonas C072	152,96 €				
4	Font de alimentación con expansor 8 zonas P026-01-B	447,02 €				
5	Teclado LCD Alfanumérico MK8 CP050	235,29 €				
6	Comunicador E20DG GPRS/IP	368,18 €				
7	Volumétrico Grado 3 Antimasking 16x22m DT8016AF4	60,71 €				
8	Sensor rotura vidrios 7,6m FG1625TAS	70,60 €				
9	Volumétrico de techo 360° 13m DT8320F4	223,55 €				
10	Contacto magnético alta potencia/seguridad 45mm Grado 3 MC 270-S45	69,94 €				
11	Pulsador anti-pánico doble botón PADP3/SS/BK	30,09 €				
12	Sirena interior Grado 3 AS210N	24,51 €				
13	Sirena exterior compacta con estroboscópico FCF-0002	66,95 €				



14	Cable *UTP cat. 6	1,52 €				
15	Manguera seg. apantallado 4+2 2x0,75+4x0,22 (Volumétrico)	1,31 €				
16	Manguera seg. 4x0,22 apantallado (Magnético)	1,31 €				
17	Manguera BUZO Belden 2x0,75 + 2x0.22m	2,12 €				
18	Tubo Corrugado M20	3,15 €				
19	Tubo PVC rígido	9,95 €				
20	Canaleta PVC de 10 a 20mm blanca	7,65 €				
21	Batería plomo recargable 12V/7.0Ah	25,00 €				

*\*Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase cualquier precio unitario máximo fijado. El precio unitario se tiene que ofrecer con dos (2) decimales. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*

- **Criterio 2.-** Disponer de una herramienta informática que permita a los técnicos mantenimiento introducir información del mantenimiento

	OFERTA DEL LICITADOR (marcar con una X si ofrecéis la mejora)*
Ofrece una herramienta informática que permita a los técnicos mantenimiento introducir información del mantenimiento	

*\*En el caso de no marcar la opción se entenderá que no ofrecéis la mejora y se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Criterio 3.-** Reducción del plazo de reparación de avería no urgente

Plazo máximo de resolución de la avería no urgente (punto cuarto.D.3.3 del *PPT)	OFERTA DEL LICITADOR (marcar con una "X" si ofrecéis la mejora)*
3 días naturales	
2 días naturales	
1 día natural	

*\*Marcar una de las tres opciones en caso de ofrecer esta mejora. En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Criterio 4.-Reducción del plazo para hacer la modificación y nueva instalación**

<b>Plazo máximo para hacer la modificación y nueva instalación de elementos y detectores (punto quinto. 3.1.del PPT).</b>	OFERTA DEL LICITADOR (marcar con una "X" si ofrecéis la mejora)*
5 días hábiles	

*\*En el caso de no marcar la opción se entenderá que no ofrecéis la mejora y se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Criterio 5.- Reducción del plazo de entrega de los informes de revisión del mantenimiento presencial**

<b>Plazo máximo de entrega de los informes de revisión del mantenimiento presencial (punto Cuarto.C.4.2 del PPT)</b>	OFERTA DEL LICITADOR (marcar con una "X" si ofrecéis la mejora)*
Dentro de los 5 días naturales siguientes a la revisión	
El mismo día de las revisiones	

*\*Marcar solo una de las dos opciones en caso de ofrecer esta mejora. En el caso de no marcar ninguna opción o más de una se entenderá que no ofrecéis la mejora y se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Criterio 6.- Utilización de vehículos menos contaminantes**

<b>Utilización de vehículos de transporte menos contaminados</b> (distintivo ambiental tipo C, es el mínimo previsto en la cláusula 2.2 del PCAP)	OFERTA DEL LICITADOR (marcar con una "X" si ofrecéis la mejora)*
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	

*\*Marcar solo una de las dos opciones en caso de ofrecer esta mejora. En el caso de no marcar ninguna opción o más de una se entenderá que no ofrecéis la mejora y se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

## ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación mixta consistente en el mantenimiento de servicios de seguridad de las dependencias del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.

Expediente n.º: ORGT/2025/0040652

### **MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Don/Doña \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa (*denominación empresa*), con domicilio y a efectos del presente documento (*dirección empresa*), inscrita en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio de de Interior (*indicar número*) y/o en el Registro especial de empresas de seguridad de Cataluña (*indicar número*), con capacidad legal para obligarse, suscribe el presente documento de confidencialidad y de no divulgación de la información, asumiendo los **COMPROMISOS** siguientes:

**PRIMERO.-** El presente compromiso de confidencialidad hace referencia a toda la información que la Diputación de Barcelona proporcione a (*denominación empresa*), relativa al expediente número ORGT/2025/0040652, denominado contrato mixto de mantenimiento de los servicios de seguridad de las dependencias del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, con el fin de que pueda estudiar y, en su caso, presentar oferta para la licitación del mencionado procedimiento.

**SEGUNDO.-** 1. (*Denominación empresa*) únicamente utilizará la información facilitada por el ORGT-Diputación de Barcelona para el fin mencionado al compromiso anterior, comprometiéndose a mantener la más estricta confidencialidad respecto a dicha información, advirtiendo del mencionado deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y cualquier persona que, por su relación con la empresa, tenga acceso a la mencionada información para e correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa con la Diputación de Barcelona.

2. (*Denominación empresa*), o las personas mencionadas en el párrafo anterior, no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información proporcionada por el ORGT - Diputación de Barcelona sin su autorización previa escrita y exprés.

3. Así mismo, (*Denominación emprendida*) adoptará respecto de la información proporcionada por la ORGT-Diputación de Barcelona, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia Empresa, evitando en lo posible su pérdida, robo o sustracción.



**TERCERO.-** En el supuesto de que la información fuera revelada o divulgada o utilizada por (*Denominación empresa*) de cualquier forma diferente al previsto en el presente compromiso de confidencialidad, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, tendrá que indemnizar al ORGT-Diputación de Barcelona los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a esta última.



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha 19/06/2026.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	ORGT/2025/0040652
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato mixto de mantenimiento de servicios de seguridad de las dependencias del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona
<b>Codi classificació</b>	3179 - Contractacions mixtes per procediment obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu del Servei Gestor	Signa	22/06/2026, 18:41